

SOCIEDAD CRISTIANA EN EL MUNDO URBANO ARAGONÉS¹

MARÍA ISABEL FALCÓN PÉREZ
Universidad de Zaragoza

A) Estado de la cuestión.

A pesar de los numerosos trabajos en torno a la sociedad de diferentes núcleos urbanos aragoneses en la Baja Edad Media con que contamos, todavía falta un estudio de conjunto, no sólo de toda la geografía de Aragón sino también de todos los estamentos que componen esta sociedad. Algunos temas, como es el caso de la conflictividad social, están bien estudiados², pero hay amplias lagunas en muchos aspectos, y, sobre todo, falta un estudio global, como antes apuntábamos. Con la apretada síntesis que hoy presentamos en este congreso no queda resuelto el problema, que merece una reflexión más extensa y lenta, pero al menos hemos intentado resumir por escrito los trabajos dispersos que figuran en la bibliografía que acompañamos al final de esta ponencia.

B) Formación y evolución de la sociedad aragonesa en el marco urbano desde fines del siglo XI hasta 1391.

La aparición de una sociedad urbana en Aragón no es anterior al último cuarto del siglo XI. Este proceso se inicia, sin duda, hacia 1077, fecha de promulgación hoy aceptada del Fuero de Jaca. En este texto foral, Sancho Ramírez otorga a los vecinos libertad e ingenuidad para ellos y para las tierras que pudieran adquirir en Jaca o en su término. Es la primera vez que documentamos en Aragón la palabra *burgués*, al aludir el privilegio a *miles, burgensis aut rusticus*, que serían los estamentos que poblaban la nueva ciudad, junto con el clero (no hay que olvidar que se acababa de restaurar el obispado, por lo que habría un nutrido grupo de eclesiásticos).

Sin embargo, todo el articulado del fuero induce a pensar, como ya escribió LACARRA hace muchos años³, que el propósito de Sancho Ramírez era repoblar Jaca a base de una aportación extranjera, especialmente ultrapirenaica, de comerciantes y artesanos, los *FRANCOS*.

1. Esta ponencia fue entregada para su publicación en noviembre de 1991 y no ha sido actualizada con posterioridad.

2. Cfr. SARASA SÁNCHEZ, E.- *Sociedad y conflictos sociales en Aragón: siglos XIII-XV*. Ed. Siglo XXI. Madrid, 1981. Dedica mayor interés a los levantamientos antiseñoriales, en tanto que en los conflictos originados en el seno de la sociedad urbana profundiza poco.

3. *Desarrollo urbano de Jaca en la Edad Media*. «Estudios Edad Media Corona Aragón», IV (Zaragoza, 1950), pp. 145-146.

En la España medieval, la palabra *franco* es sinónima de *libre* e *ingenuo*; designa a la persona no sometida a dominio alguno y que goza de *franquicias*, es decir, de privilegios y libertades. Pero hay que señalar que mientras *ingeniuus/ingenua* y *liber/libera* son vocablos latinos que sirven para designar a los hombres y mujeres nacidos libres o que han logrado la libertad, la palabra *frank* es de origen germánico y hace referencia a un pueblo, los francos, que invadieron las Galias a fines del siglo V.

El que a principios del siglo XIII los tres términos sean sinónimos, no excluye que desde el último tercio del siglo XI y durante un periodo en torno a los cien años la palabra *francos* aluda a las gentes ultrapirenaicas que vinieron a poblar los reinos peninsulares (Aragón, Navarra, León, Castilla). La mayoría de estos franceses procedían del sur de Francia, pero también los había británicos, flamencos, provenzales, borgoñones y alemanes. Se establecieron en ciudades situadas a lo largo del Camino de Santiago, muchas veces en barrios propios y lucrándose de fueros privativos. Tuvieron así mismo un importante papel, en el siglo XII, en la reconquista y repoblación del valle del Ebro. Y desde su llegada a Aragón, en el último cuarto del siglo XI, fueron determinantes para el cambio de mentalidad y formas de vida en el viejo Reino y para la gestación de una sociedad urbana.

A la presencia de estos franceses en el Aragón del siglo XI no es ajena la Iglesia. Aunque las pretendidas actas del dudoso Concilio de Jaca de 1063 sean una falsificación setenta años posterior, el que en ellas firmen, además de seis prelados peninsulares, el arzobispo de Auch y los obispos de Olorón y Bigorra, viene a indicar que en la mente de los que falsificaron el documento, en la primera mitad del siglo XII, está presente la idea del establecimiento de gentes de procedencia francesa en nuestra tierra a fines de la centuria anterior, así como la del importante papel jugado por los prelados de los territorios galos meridionales lindantes con Aragón en la organización eclesiástica de este reino. En palabras de LACARRA⁴, lo mismo en Navarra que en Aragón debieron ser obispos procedentes del otro lado del Pirineo los que aconsejaron y favorecieron la colonización a lo largo del Camino de Santiago, llevada a cabo por los reyes, con gentes de su país, es decir, con franceses.

Hasta comienzos del siglo XII sólo tenemos documentadas colonias de franceses en Jaca y Huesca (los hay en otros territorios del rey de Aragón, como Sangüesa, Pamplona, Puente la Reina y Estella en Navarra y Logroño en La Rioja). En agosto de 1100, Pedro I otorga a los franceses y pobladores de Huesca privilegios de inmunidad y franquicia y les exime del pago de lezda en todo el Reino⁵. Al finalizar la segunda década de esa centuria se produce una nueva y más copiosa afluencia de gentes ultrapirenaicas, que acuden a la convocatoria de Alfonso I y participan en la conquista de Zaragoza (1118), Tudela (1119), Calatayud (1120) y, poco después, Daroca (1120 a 1122).

4. *A propósito de la colonización «franca» en Navarra y Aragón*. En *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*. Zaragoza, 1981, pág. 176.

5. UBIETO, An.- *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*. Zaragoza, 1951, pp. 330-331.

Relacionada con los francos está la importación del vocablo *burgués*. Según VALDEAVELLANO⁶, la mención más antigua del mismo se conserva en un manuscrito de 1007 de la abadía de Beaulieu (Francia). En Aragón lo encontramos por vez primera en el Fuero de Jaca, verdadera partida de nacimiento de la vida urbana en nuestro reino. A partir de aquí se documenta con frecuencia: en Zaragoza, el 22 de enero de 1159, al conceder Ramón Berenguer IV a los vecinos inmunidad para sus heredades y la prescripción de año y día, se habla de *militum vel burgensium sive peditum*⁷. En Huesca, en agosto de 1162, en una confirmación de los fueros concedidos a la ciudad, se cita a «totos cavalleros et burgenses et omnes homines de Oscha»⁸. En este momento da la impresión de que *franco* y *burgués* son palabras que tienen el mismo significado⁹.

Y también conviene señalar aquí la utilización con significado similar, en ocasiones, de otro término plurívoco: *infanzón*. Realmente que infanzón y franco tengan el mismo sentido, es decir, libre, no se documenta con frecuencia, pero tampoco es raro; en algún texto foral se puede leer *infanzón de mal censo*, con el significado de franco o libre de cualquier mal fuero.

El gran avance del Batallador por el valle del Ebro debió de tener gran resonancia en el Midi francés (Bearn, Gascuña, Bigorra, Comminges, Gabarret, etc.), y esta fama indujo a nuevos francos a ponerse a las órdenes del rey aragonés. LACARRA¹⁰ ha demostrado también la colaboración en estas empresas de aquitanos y normandos.

Muchos de estos francos recibieron de Alfonso I tierras, casas y en el caso de los nobles también señoríos (Gastón de Bearn, Céntulo de Bigorra, Beltrán de Risnel o de Roucy, Gassión de Soule...)¹¹. Pero ahora el sistema de atracción es otro: si en Jaca se había utilizado como cebo un privilegio jurídico especial, ahora, en cambio, no recibirán ningún fuero distinto sino compensaciones económicas en forma de bienes raíces y tenencias. En Aragón, estos francos no van a tener ni estatuto jurídico diferenciado ni barrios aparte, como ocurre en Navarra.

Los francos de la primera oleada eran comerciantes, artesanos, cambistas, hostaleros... Los de la época del Batallador son en unos pocos casos nobles, y en mayor medida labradores de los feudos de éstos, que reciben de sus señores tierras para cultivar y casas donde alojarse. Si la primera oleada arraigó plenamente en Aragón, la segunda, por el contrario, es en buena parte absentista, viéndose obligados los reyes a privar de sus bienes a aquellos que no los pusieran en explotación¹². En la «Extremadura» aragonesa también hay francos: el fuero

6. *Orígenes de la burguesía en la España medieval*. Espasa-Calpe, Madrid, 1969, pág. 27.

7. CANELLAS, A.- *Colección Diplomática del Concejo de Zaragoza*. Zaragoza, 1972, doc. 14, pág. 98.

8. LALIENA, C.- *Documentos municipales de Huesca, 1100-1350*. Huesca, 1988, doc. 7, pág. 23.

9. *Sive francos sive cavalleros*: LALIENA, C.- *Documentos municipales de Huesca*. Doc. 4, pág. 20.

10. *Los franceses en la reconquista y repoblación del valle del Ebro en tiempos de Alfonso el Batallador*. En *Colonización...*, pp. 155-157.

11. LACARRA trae la nómina de franceses que obtuvieron bienes raíces en Aragón. Cfr. *Los franceses...*, pp. 159-161.

12. Cfr. LACARRA, J. M.- *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*. Textos Medievales, 62. Zaragoza, 1982, doc. nº 281.

de Daroca de 1142 habla del barrio de la «Franquería», y algo semejante encontramos en Teruel. Pero, sin duda, el grupo más importante estuvo en Zaragoza.

Tanto en Zaragoza como en Tarazona, Huesca o Barbastro tropezamos también con prelados franceses en el siglo XII: los obispos Pedro de Librana, bearnés, en Zaragoza, Miguel, monje de Saint Sernin de Toulouse, en Tarazona, Pons, monje de Saint Pons de Thomières, en Barbastro. Los cabildos catedralicios de estas ciudades cuentan así mismo con varios canónigos oriundos del mediodía de Francia¹³. Este núcleo de francos destaca por su elevado nivel cultural; sobre todo es notable el grupo de Tarazona, bajo la protección del obispo Miguel, que se ocupó de traducir al latín obras de autores árabes sobre Astrología y Alquimia. También hay una afluencia de monjes de abadías francesas, que obtienen en Aragón tierras e iglesias e instalan aquí sus prioratos.

Aunque no todos estos francos arraigaron en Aragón¹⁴, esta población extranjera influirá notablemente en la sociedad aragonesa. Si la primera oleada propició la gestación de una incipiente burguesía, la segunda incidirá tanto en el medio rural como en el urbano, superponiéndose a unos grupos sociales fuertemente diferenciados: nobles guerreros, clérigos y campesinos. Su influencia será decisiva en la evolución de las actividades así como de las mentalidades, alumbrando una sociedad urbana nueva y distinta que florecerá desde fines del siglo XII y a lo largo del XIII.

A estos grupos hay que añadir otro, importante en la formación de la burguesía urbana: los judíos, que ya se encuentran en Jaca antes de la promulgación del fuero y no cesarán de afluir a las ciudades aragonesas a medida que las condiciones de paz hagan factible y rentable el comercio y el crédito. A las ciudades del valle del Ebro acuden hebreos desde distintas partes de los propios reinos hispánicos, pero también de más allá de los Pirineos: de Toulouse, Montpellier, Limoges, Burdeos...; no parece que su número sea muy grande, pero están ampliamente documentados¹⁵.

Tampoco hay que olvidar a los musulmanes, que al amparo de las capitulaciones permanecerán en las ciudades conquistadas por el Batallador. Este grupo se dedicará preferentemente al cultivo de los campos, abundantes dentro de las ciudades medievales, y a trabajos relacionados con la construcción: albañiles y herreros sobre todo.

El grupo nobiliar se verá fortalecido a lo largo del siglo XII. Los fueros concedidos por Pedro I a Barbastro y Huesca y por Alfonso I a Zaragoza, contribuirán a la formación de compactos grupos de infanzones en estas ciudades. La alta nobleza, que durante el reinado del Batallador le estuvo sometida, aprovechará su muerte y confusión subsiguiente para arrancar a Alfonso VII de Castilla una carta foral, firmada en diciembre de 1134 en Zaragoza, que fijará claramente sus

13. Cfr. LACARRA, J. M.- *Documentos... valle del Ebro*, doc. nº 94.

14. Cfr. LACARRA, J. M.- *La repoblación de Zaragoza por Alfonso el Batallador*. En *Estudios dedicados a Aragón*. Zaragoza, 1987, pp. 123-125.

15. LACARRA, J. M.- *Los franceses...*, pág. 165.

derechos y obligaciones para con la monarquía. Van a conseguir la hereditariedad de las tenencias (Alfonso I en su testamento se las había dejado vitalicias, pero no el derecho de transmitirlas a sus descendientes). Además, en esta carta queda bien clara y restringida la obligación militar de los ricoshombres e infanzones, se establece un sistema procesal propio para la nobleza, distinto del que afecta a la burguesía, se arbitran exenciones de impuestos relacionados con la ganadería y el comercio, así como otros beneficios que no es el momento de analizar.

II. LA SOCIEDAD URBANA ARAGONESA EN LA BAJA EDAD MEDIA.

Superada la crisis de mediados del siglo XIV, las ciudades prosperan, multiplicándose las cofradías artesanales y mercantiles, lo que indica un mayor desarrollo de la industria y del comercio. Con ello el panorama social se hará más complejo, dentro de una división estamental horizontal. La principal distinción en el seno de las sociedades urbanas aragonesas de esta época puede establecerse entre los que detentan el control del poder municipal, que a la vez poseen los mayores recursos económicos, y el resto de la población. Sin embargo, tampoco hay homogeneidad en el seno de cada uno de estos dos grandes grupos, como ahora veremos.

A) Demografía.

Las fuentes que nos permiten vislumbrar la cuantía de la población aragonesa en el siglo XV son de carácter fiscal, con las falsías que este tipo de documentos entrañan; además son censos de *fuegos* o casas, no de individuos, y no incluyen a todos aquellos cabezas de familia que por una u otra razón estaban exentos o no podían contribuir y cuyo número no es sencillo averiguar¹⁶. En todo caso se pueden extraer algunas conclusiones:

La cifra de fuegos o familias que nos da el censo de 1495, que es el más completo, se aproxima a los 51.000, entre los que no siempre se incluyen los habitantes de las aljamas mora y judía.

El número de ciudades, villas y lugares de Aragón a fines de la Edad Media está en torno a los 1.470; de todos ellos sólo 86 (un 6% escaso) contaban con

16. Para el estudio de la demografía aragonesa a fines de la Edad Media contamos con dos fuentes fundamentales, ambas depositadas en el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza:

- Leg. 774. Libro del «Reparo del General», 1489-1498. Es una cuenta de la recaudación del impuesto de la sisa en once de las doce «sobrecollididas» o distritos en que estaba dividido el reino a efectos administrativos y fiscales. Publicado por M. I. FALCÓN: *Libro del Reparo del General de Aragón (1489-1498. Fogajes de 1489, 1490 y 1491)*. «Textos de Historia Moderna», I Ed. Anubar. Zaragoza, 1987.
- Ms. 660. Fogajes aragoneses de 1495, con rectificaciones de 1510. Sintetizado por M. I. FALCÓN en *Aportación al estudio de la población aragonesa a fines del siglo XV. «Aragón en la Edad Media»*, V (Zaragoza, 1983), pp. 255-302.

más de 100 fuegos, y únicamente doce localidades tenían el título de ciudad, aunque hubiera una decena más de grandes villas. El 83% de los pueblos aragoneses eran pequeños lugares entre uno y cincuenta fuegos, en tanto que poco más del 10% eran villas que tenían entre 50 y 100 casas.

Por tanto, una buena parte de los habitantes del reino a fines de la Edad Media vivía en el ámbito rural; sólo podemos considerar urbana a un 41% de la población, en torno a 21.327 familias, si consideramos que los núcleos de más de 100 casas tienen ya carácter urbano; o bien a un 25%, 12.495 fuegos, si tenemos en cuenta únicamente a las localidades de más de 200 casas. Por tanto, un alto porcentaje, entre un 75 y un 60% de los habitantes de Aragón a fines de la Edad Media pasaba sus días en un medio campesino.

B) Los núcleos municipales: la parroquia y el gremio.

La parroquia era, además de centro religioso, unidad política y administrativa en las ciudades medievales. La elección de cargos municipales tenía siempre en cuenta la división en parroquias del casco urbano que, según su extensión e importancia, podían designar uno o más representantes en el ayuntamiento. También los impuestos eran distribuidos muchas veces por parroquias, incluso después de la división *en manos* del vecindario, dado que esta división se hacía en el seno de los habitantes de cada demarcación. En el siglo XV, el peso de la collación en el concejo es menor que en épocas anteriores, pero todavía siguen eligiendo anualmente sus procuradores, uno o más en cada parroquia, según su importancia, que eran el vínculo de unión de cada una de ellas con el gobierno municipal¹⁷.

Los vecinos de cada barrio se reunían en los «capítulos parroquiales», cuyo sistema de convocatoria fue reglamentado por Alfonso V¹⁸; los convocaban los procuradores antes citados y en ellos se resolvían todos los problemas planteados por el poder central municipal, desde asistencia a procesiones y actos públicos profanos hasta pago de contribuciones y compartimientos, ordinarios o extraordinarios¹⁹.

Los habitantes de la ciudad eran *decenados* por parroquias, con vistas a prestar apoyo a los que regían la villa en caso de tener afrontar ataques exteriores o en el supuesto de verse obligados a acudir para sancionar a quienes conculcaban los privilegios ciudadanos. Se agrupaban en decenas, cincuentenas y centenas, constituyendo una especie de cuadrillas o milicias urbanas. Tenemos constancia de su participación en conflictos tales como socorro al rey con motivo de un

17. En los Libros de Actos Comunes del municipio de Zaragoza encontramos cada año la orden de envío de sendas cédulas a las parroquias para la elección de estos procuradores, y la misión que tienen atribuida. Cfr. FALCÓN PÉREZ, M. L.- *Zaragoza en el siglo XV. Morfología urbana, huertas y término municipal*. Zaragoza, 1981, pp. 39-41.

18. En 1430 reguló los de Zaragoza. Cfr. MORA Y GAUDO, M.- *Ordinaciones de la ciudad de Zaragoza*. Zaragoza, 1908, pág. 559.

19. ZURITA, J.- *Anales...*, T. IV, libro XVII, fol 33. Zaragoza, 1670.

asalto francés al valle de Arán en julio de 1472²⁰, o una intervención para poner paz en la guerra abierta entre Gurreas y Lunas en septiembre de ese mismo año²¹.

La otra institución que servía para agrupar a una parte de la sociedad era la cofradía. Fueron muy numerosas en todas las ciudades y grandes villas medievales; las había de diversa índole, pero las más importantes fueron, sin duda, las artesanales. Si en el siglo XIII eran contadas las instituciones que agrupaban a los industriales, mercaderes y labradores, con el correr del tiempo se fueron diversificando y multiplicando, llegando en el siglo XV a haber prácticamente una por cada ramo en las ciudades y principales villas del Reino.

La finalidad de las cofradías artesanales era, fundamentalmente, religioso-benéfica-asistencial, quedando en segundo término todo lo relativo a la regulación técnica. Hemos podido documentar cincuenta y dos ordenanzas de este tipo de asociaciones para el periodo que va de 1412 a 1516. De ellas, catorce son reglamentos de oficio, no forman sus asociados cofradía; veintisiete son cofradías, pero el texto de las ordenanzas sólo menciona el aspecto profesional. Hay nueve cofradías con ordenanzas mixtas, que contemplan la previsión social y la reglamentación técnica y las dos últimas tienen ordenanzas de índole exclusivamente religioso-asistencial. El motivo de carecer la más de ellas de este importante aspecto de la vida en común se debe a la existencia de reglamentos anteriores, del siglo XIV, que ya contemplan la parte benéfica y social.

La finalidad de estas asociaciones es velar por todos aquellos que se dedican a una determinada industria (plateros, cuchilleros, tejedores, zapateros, sastres, etc.). Se reglamenta toda la vida de esta parte de la sociedad, desde sus fiestas patronales hasta sus bodas y entierros, pasando por una serie de obligaciones mutuas –asistir a entierros, acompañar y cuidar a los hermanos enfermos, subvenir a sus necesidades...–. Y se regula la técnica de trabajo, partiendo del axioma de que todos han de hacer las cosas igual y en el mismo tiempo, dejando aparte cualquier intento innovador.

La cofradía profesional tuvo una gran importancia en la sociedad medieval, articulando la vida de sus miembros que eran, antes incluso que vecinos de la ciudad, cofrades de su cofradía.

C) La alta nobleza.

En la cúspide de la estructura social aragonesa encontramos un reducido número de linajes, no más de veinte en el siglo XIV, que forman la aristocracia de sangre y descienden de los barones tenentes de honores en los siglos XI y XII. A principios del siglo XIII –1206 según Antonio UBIETO²²–, las ciudades dejan de depender de un *senior* y los nobles son compensados de esta pérdida con las llamadas *caballerías de honor* o beneficios económicos dependientes de

20. A.M.Z. Actos Comunes de 1472, fols. 112-112v.

21. A.M.Z. Actos Comunes de 1472, fol. 146v.

22. *Divisiones administrativas*. En *Historia de Aragón*, T. III. Zaragoza, 1983, pág. 90.

una concesión de rentas reales. Desde el siglo XIII reciben la denominación de ricos hombres, que en el XV será definitivamente sustituida por el apelativo de nobles. Suelen recibir el tratamiento de *mosen* (de *monseñor*), aunque no es privativo de ellos, pues lo comparten con algunos caballeros y clérigos. A este grupo social es al que principalmente va destinado el *Privilegio General de Aragón*, otorgado por Pedro III en 1283, que consagra los beneficios acumulados a lo largo de este siglo.

El papel de la alta nobleza en las ciudades es más bien pequeño, pues aunque todos mantienen casas en la urbe, acostumbran a vivir en sus dominios. Sin embargo, los nobles que lo desean pueden adquirir la vecindad de la ciudad más próxima a sus tierras, por el mero trámite de solicitarla a los rectores del municipio; la vecindad les puede reportar beneficios al llevar aparejada la concesión de *cartas de franqueza* que eximen de impuestos por tránsito, de mayor o menor alcance según la entidad firmante –en algunos casos en todo el reino²³, aunque por sus privilegios estamentales gozan ya de exención de tributos reales. Pero los nobles, al igual que los infanzones, están excluidos de la ciudadanía, incompatible con su condición nobiliar. En algunas zonas, como es el caso de la «Extremadura» turolense, los nobles son muy pocos y viven en las tres grandes villas: Albarracín, Daroca y Teruel.

En sus territorios, los miembros de la alta nobleza ejercen un señorío jurisdiccional al haber obtenido el *mero y mixto imperio* y el *ius male tractandi* sobre sus vasallos. Éstos, los campesinos, ven como su condición social se deteriora a lo largo del siglo XV, sin que la Sentencia de Celada de 1497 sirva para emanciparles, a diferencia de lo que significó la de Guadalupe respecto a los remensas catalanes.

La capacidad adquisitiva de los nobles va disminuyendo a la par que sus rentas a partir de la crisis de 1348, de un lado porque apenas tienen participación en las empresas bélicas o en el propio gobierno junto a los reyes, viéndose privados, en consecuencia, de las correspondientes ventajas económicas. Pero además porque este grupo social es incapaz de buscar soluciones para remediar su situación, es decir, integrarse en las nuevas corrientes de producción y de comercio auspiciadas por la burguesía, de manera que se limitan a sujetar fuertemente a la gleba a sus siervos y aumentar sus cargas y prestaciones, sin que esto, por otra parte, signifique gran mejora para su situación económica.

En la documentación de la segunda mitad del siglo XV que hemos manejado²⁴, aparecen como nobles los linajes siguientes:

ALAGÓN Y DE ARBOREA, don Artal de (señor de Pina)

ALAGÓN, don Blasco de (señor de Pina)

23. Así el viernes 19 de febrero de 1468 el ayuntamiento de Zaragoza concede carta testimonial de franqueza a don Juan Fernández de Ixar. A.M.Z. *Actos Comunes*, 1468, fol. 36.

24. Archivo Municipal de Zaragoza: *Actos Comunes* desde 1440 a 1492.

Archivo Diputación Provincial Zaragoza (restos del antiguo archivo del Reino). *Actos Comunes de los Diputados*, desde 1470 a 1500. El primer registro de insaculados que se conserva es de 1509 (A.D.Z. Ms. 100).

CASTRO, don Felipe de
CERDÁN, don Jaime (señor de Agón, de Pinillo, Pinseque y el Castellar)
CERDÁN, don Juan
CERDÁN, don Ramón (señor de Sobradiel)
ESPES, don Guerau de
ESPES, don Ramón
GILBERT, don Miguel (señor de Alfajarín)
IXAR, don Luis de (señor de Híjar, de Belchite y de Aliaga)
LUNA, don Juan de (señor de Muel, de Villafeliche y de otros lugares)
LUNA, don Pedro de (señor de Purujosa)
LUNA, don Juan López de
LUNA, don Pedro Martínez de (señor de Illueca)
PALAFOX, Guillén de
URREA, don Lope Ximénez de (señor de Biota)
URREA, don Pedro

En 1495, las Cortes, reunidas en Tarazona, establecieron un nuevo sistema de matrícula para insaculados en el cargo de Diputados del Reino, diseñando dos bolsas para el brazo de los ricoshombres: las Bolsas primera y segunda de nobles. En la primera se incluyeron los cabezas de las más altas estirpes, solamente once nombres, en tanto que en la segunda se insacularon quince personas, que en el futuro tenían la expectativa de promocionar a la primera bolsa si el rey lo proponía y las Cortes lo autorizaban²⁵. De manera que a finales del siglo XV parece iniciarse una diferenciación dentro de este reducido grupo de la alta nobleza.

D) La baja nobleza.

En Aragón, el estamento nobiliar forma dos grupos claramente diferenciados, incluso con brazos separados en las Cortes. Por debajo de los ricoshombres antes mencionados está el conjunto de los infanzones, caballeros y escuderos (raras veces se les designa por hidalgos). Las diferencias entre estas denominaciones son poco claras y han dado lugar a interpretaciones erróneas. Una de las explicaciones posibles es que la diferencia estribase en la dedicación a la milicia, en cuyo caso los caballeros serían aquellos infanzones con investidura de armas y escuderos los que se preparaban para ello. En este sentido, infanzón o infanzona será todo hombre o mujer perteneciente a este colectivo. Pueden serlo de sangre o ermuños, de carta, de población, etc., según la forma de acceder a la infanzonía, si bien a partir del último cuarto del siglo XIII sólo los de sangre o los ennoblecidos por el rey siguen en el brazo nobiliar; los de población pasan a engrosar el brazo ciudadano, a pesar de algunas protestas de pueblos enteros.

25. SESMA, J. A. *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II*. Zaragoza, 1977, pp. 50-51

MARÍA ISABEL FALCÓN PÉREZ

Pero un análisis de la documentación municipal de Zaragoza y de las Actas de los Diputados de Reino del siglo XV, concretamente de los años 1467 a 1472, nos ha llevado a pensar que hay más diferencias entre ellos que las que en un principio creímos ver. Algunos señores de vasallos reciben el título de caballeros, como es el caso de:

BARDAXI, mosén Berenguer de (señor de la baronía de Pertusa)
FERRÁNDEZ DE IXAR, mosén Juan (del señorío de Híjar)
LÓPEZ DE HEREDIA, magnífico Ferrante
XIMÉNEZ CERDÁN, mosén Juan

y otros el de escuderos:

CERDÁN, don Pedro (hijo de mosén Ramón Cerdán, señor de Sobradiel)
COSCÓN, don Juan (señor de Mozota)
DÍEZ DE AUX, don Juan (señor de Sisamón)
FERRÁNDEZ DE HEREDIA, don Juan (señor de Mora, de Botorrita y de Fuentes de Ebro)
GOTOR, don Martín de (señor de Almazán)
GURREA, mosén Juan de (señor de Argavieso)
LÓPEZ DE HEREDIA, Ferrando (señor de Santa Crocha)
URRIES, mosén Hugo de (señor de Urriés, Alquezar y Ayerbe)

Sin embargo, hay otros caballeros, tal como quedan definidos en los documentos, que no parecen ser señores territoriales:

DOZ, mosén Martín
LAGARTA, mosén Alfonso
LÓPEZ DE GURREA, mosén Juan (Gobernador de Aragón hacia 1468-72)
SAMPER, mosén Alfonso
SANTANGEL, mosén Luis de
SORIANO, mosén Juan (su hijo, Juan Soriano, es escudero)
VELLO, mosén Juan Manuel de

Finalmente, en la documentación aparece un grupo más nutrido, con el calificativo de escuderos, que tienen una dedicación profesional muy variada, viven en Zaragoza, y a veces ostentan cargos, como Cambriero del rey:

ANDRÉS, Ferrando de
ARAGÓN, Domingo de
AUSA, Miguel de
BOLEA, Ferrando de
CABRERO, Juan (honorable; a fines del siglo aparece como caballero)
CABRERO, Martín (también se le cita años después como caballero)
CALBO, Martín
CASTANYELLA, Bendicho (tiene una panadería franca en Zaragoza)
CASTELDESENS, Ramón de (es arrendador de las sisas en 1469 y 1470)
CATALÁN, Antón
FRAGO, Juan del (es platero y mayordomo del oficio de la platería en Zaragoza, sin discusión, al parecer)

GAVARDIELLA, Juan de (es de Tauste y se avecina en Zaragoza en 1472)
GURREA, micter Juan (jurista)
LEÓN, Pedro de (cambrero del rey)
LÓPEZ DE LA FRAXNEDA, Juan
LUNA, micter Pedro de (jurista)
MUÑOZ DE PAMPLONA, Alfonso
MUÑOZ DE PAMPLONA, Gonzalo
ORTUNA, Ochoa de
PÉREZ DE OLIVAN, Juan (mercader)
SESSE. Ferrando de (Justicia de Alagón. Arrendador de las sisas de la villa de Alagón, donde vive –1471–)
SESSE, Galacián de (en otras ocasiones es citado como caballero²⁶)
TORRES, Jaime (vive en Alagón)
VERGARA, Juan de

Según C. LALIENA y M. T. IRANZO²⁷, en Huesca, en el siglo XIV, había diecisiete familias infanzonazas. La peste de 1348 y años siguientes los diezmó, pero pasada la crisis se incorporaron nuevos aristócratas procedentes del entorno rural; esta inmigración se hizo más perceptible al filo del cambio de centuria, a la vez que proliferaban las ramas secundarias de algunos linajes, con lo que el número de familias de la baja nobleza aumentó en la Huesca del XV. En la documentación notarial de los años 1428 a 1435 estos autores han rastreado hasta medio centenar de familias, continuando la expansión del hasta fines de la Edad Media.

Este grupo acostumbra a vivir en las ciudades, contribuyendo en brazo separado (brazo de los infanzones y caballeros) a los compartimientos o impuestos municipales. Su nivel económico es muy variable, puesto que los encontramos muy acomodados, poseedores de tierras y casas, desempeñando cargos por nombramiento real, ejerciendo incluso profesiones liberales, tenedores de cuantiosos censales, etc., pero también aparecen en los manuscritos como sujetos de comandas y otras deudas. En abril de 1242, Jaime I reguló el estatuto de los infanzones de Huesca; se les veta el ejercicio del comercio y de cualquier oficio manual, so pena de perder sus privilegios de clase²⁸. En el siglo XV decae el poder económico de los caballeros terratenientes; probablemente un intento por compensar la disminución de las rentas es lo que provoca el incremento del bandolerismo nobiliar que se experimenta en esta centuria.

Las Cortes de Tarazona de 1495 establecieron una nueva forma de insaculación para optar al cargo de Diputado del Reino, en el caso de la baja nobleza la distribuyeron en dos sacos, el de *caballeros* y el de *infanzones o escuderos*. En el primero

26. Figura como escudero en la documentación municipal de Zaragoza y como caballero en la de la Diputación del Reino (años 1467-1475)

27. *Huesca en la Baja Edad Media: crisis y recuperación (siglos XIV y XV)*. En *Huesca. Historia de una ciudad*. Ayuntamiento de Huesca, 1990, pág. 144.

28. LALIENA, C.- *Documentos municipales de Huesca, 1100-1350*, Huesca, 1988, doc. 17, pp. 38-39.

se introdujeron cuarenta nombres y en el segundo, ochenta, y como en el caso de los nobles, se podía promocionar de la segunda bolsa a la primera.

Es decir, que da la sensación de que el grupo de escuderos es más numeroso que el de caballeros, en tanto que el nombre genérico de infanzones se utiliza menos²⁹.

A partir del momento en que las ciudades logren mayor desarrollo y riqueza a la par que una total autonomía municipal, los infanzones lucharán por participar de los oficios concejiles para lucrarse de los beneficios que depara el ejercicio del poder. En la segunda mitad del siglo XIII empezamos a ver una serie de concordias entre ciudadanos e infanzones para repartirse el pastel. El resultado de todo ello es que la parte reservada a los infanzones en los gobiernos locales difiere mucho de unas ciudades a otras. En Zaragoza y Teruel, en el siglo XV, están tajantemente excluidos, de modo que no es raro tropezar con noticias del tenor de que un caballero renuncie a su condición de infanzón para acceder a cambio al rango de ciudadano y poder lucrarse así de algún oficio concejil³⁰.

Sin embargo, en el siglo XIII en las villas de la Extremadura turolense y en Daroca, el grupo de caballeros villanos era el más influyente y controlaban los gobiernos municipales; en Daroca copaban el cargo de justicia, el más importante del concejo daricense. A partir de las Cortes de Zaragoza de 1372³¹, en las que los de Ejea y Sádaba formularon la petición de ocupar asiento junto a los infanzones (lo pidieron alegando que eran infanzones, así como un agravio comparativo con relación a los procuradores de Teruel, Montalbán y Alcañiz), siéndoles denegada la demanda con el argumento de que lo eran de población y no de linaje, este grupo de caballeros villanos se fue diluyendo en el de los ciudadanos, que en el siglo XV formará la oligarquía dirigente y poderosa en el medio urbano.

29. Entre 1467 y 1472, en las Actas municipales de Zaragoza, se cita a un infanzón con motivo de renunciar a su condición para adquirir la de ciudadano y poder optar al gobierno municipal. A.M.Z. *Actos Comunes* de 1472, fol. 150v.

Igualmente micet Pedro de Ribas, jurista, renuncia a su hidalgía con el mismo fin. *Actos Comunes* de 1472, fol. 165v.

Otro caso es el de Pedro Sánchez, hidalgo y platero, que es excluido de cargos en la cofradía de San Eloy de los plateros de Zaragoza arguyendo que ningún infanzón puede ser mayordomo o marcador del oficio. Sin embargo continúa siendo platero. *Actos Comunes* de 1468, fol. 25v; *Actos Comunes* de 1471, fols. 75v y 193.

30. En Zaragoza hemos encontrado muchas noticias en este sentido: En 1471 encontramos a Sancho de Borau y a Pedro Segura que renuncian a su estatuto de infanzón para lograr el de ciudadanos. Por su parte Juan Soriano y Miguel de Gallipuz advierten que si bien sus respectivos padres se han hecho caballeros, ellos renuncian a cualquier hidalgía que pudiera corresponderles para seguir siendo ciudadanos. A.M.Z. *Actos Comunes* de 1471, fol. 51v. De igual manera, al año siguiente, Juan de Olvian y micet Pedro de Ribas, jurista, prefieren la ciudadanía a su anterior condición nobiliar. *Actos Comunes* de 1472, fols. 150v y 163v. Por el contrario, Pedro de Burgos y su hijo de igual nombre y de profesión cestero, renuncian a cualquier oficio de ciudad declarando que son infanzones y desean seguir siéndolo (al parecer habían sido insaculados sin su consentimiento). *Ibidem* fol. 150.

31. LEDESMA, M. L. *Cortes de Caspe y Alcañiz y Zaragoza de 1371-72. Textos Medievales*, 45. Antúbar Ed. Valencia, 1975, pp. 109-111 y 117-121.

Al revés de lo que pasa en Zaragoza, en Huesca, desde 1322, tenían derecho a nombrar de su estamento dos jurados (de un total de ocho), dos consejeros (de veinticuatro o más que formaban el Consejo) y dos vedaleros. En 1391, Juan I dictó una ordenanza sobre desacuerdos entre ciudadanos e infanzones en el gobierno oscense, favoreciendo a los primeros³². También en Jaca se les reservó una fracción de los cargos : el jurado segundo era el «de infanzones» y del mismo modo había consejeros «de infanzones». En Alagón, antiguo barrio de Zaragoza que se independizó en villa, los caballeros e infanzones (llamados hombres de parage) llevan el control del municipio, copan el cargo más importante, que es el de justicia, y se reparten a medias con los villanos (llamados hombres de condición) los cuatro jurados, dos almutazafes y dos mayordomos bolseros³³. En la «Extremadura» aragonesa (Teruel, Daroca, Albarracín), asistimos en el siglo XIII a un monopolio de los gobiernos locales por parte de la caballería villana, pero a partir de la segunda mitad del siglo XIV (Cortes de Ejea) este grupo se convierte en una oligarquía ciudadana, que excluye del regimiento del concejo a los escasos infanzones que habitan en esas grandes villas³⁴.

E) Los eclesiásticos.

Como dijo hace muchos años VICENS VIVES³⁵, de todos los grupos que integran la sociedad hispana, el eclesiástico es el más homogéneo en cuanto a su mentalidad colectiva, pero el más variado en cuanto a su composición, puesto que está integrado por gentes procedentes de los medios más diversos, desde miembros de la más alta nobleza hasta pobres campesinos, de manera que en su seno encontramos enormes disparidades, las que van del arzobispo de Zaragoza o los priores de los grandes monasterios, hasta los humildes párocos de las pequeñas villas o los legos de los conventos. Sin embargo, el papel unificador de la Iglesia hizo que los miembros del estamento eclesiástico poseyeran un espíritu de grupo privilegiado que les mantuvieron aparte del resto de la sociedad en cuyo seno vivían, y su peculiar legislación y privilegios de clase contribuyeron no poco a este resultado.

El alto clero formaba el brazo eclesiástico, que asistía a Cortes y de cuyo seno se extraían cada año dos diputados del Reino. El arzobispo de Zaragoza, los obispos de Huesca y Tarazona, los abades de los monasterios de San Juan de la Peña, Montearagón, Piedra, Rueda, Veruela, San Victorián, Santa Fe, Santa Cristina, el prior de La Seo de Zaragoza y los comendadores de las principales

32. LALIENA, C. e IRANZO, M. T. «Huesca en la Baja Edad Media: crisis y recuperación (siglos XIV-XV)». En *Huesca. Historia de una ciudad*. Ayuntamiento de Huesca, 1990, pp. 154-156.

33. Cfr. PÉREZ VIÑUALES, P. *Alagón en la Baja Edad Media (1400-1450)*. Zaragoza, 1988, pp 61-63.

34. CORRAL, J. L.- *Historia de Daroca*. Instituto de Estudios Darocenses, Daroca, 1983, pág. 112.

35. *Historia de España y América, social y económica*. T. II. Ed. Vicens Vives, Barcelona, 1972, pág. 139.

encomiendas de las Órdenes Militares, señaladamente el Castellan de Amposta, forman la capa superior de este grupo, que no sobrepasa las veinte dignidades.

Por debajo de ellos hay otro estrato, también privilegiado, que en la documentación de la Diputación del Reino recibe el nombre de *capitulares*, formado por los altos cargos de los cabildos, colegiatas y capítulos, por vía de ejemplo: prior de Alcañiz, prior de Bolea, arcediano de Tarazona, arcediano de La Cambra, arcediano de Daroca, arcediano de Teruel, deán de Tarazona, plebano de Martín, canónigos de las tres Sedes aragonesas y de Santa María la Mayor de Zaragoza, tesoreros y chantres de las mismas, miembros destacados de las Órdenes Militares; en total este grupo no sobrepasaría las cien personas (en la documentación de la Diputación del Reino figuran insaculados, en la bolsa de capitulares, sesenta personas)³⁶.

Además de estos prebendados, hay que referirse al clero regular y secular que vivía en las ciudades y villas aragonesas. Los monasterios y conventos urbanos eran muy numerosos y extensos (en Zaragoza sus tierras abarcaban un tercio del espacio habitado), pero los frailes y monjas, aun formando parte de los habitantes de las villas y ciudades, aparecen poco en cualquier documentación que no sea la particular de cada monasterio.

No sucede lo mismo con los clérigos seculares, a los que encontramos como sujeto de todo tipo de contratos: pidiendo préstamos, encargando trabajos, contratando criados, alquilando casas, y un sinfín de actos de la vida diaria. También es frecuente verlos como parte demandante o demandada en procesos, señaladamente los incoados ante los tribunales eclesiásticos: curatos, parroquias, herencias, prebendas, beneficios eclesiásticos, daños físicos e incluso denuncias de índole más personal y delicada son algunas de las causas que les atañen y que nos permiten vislumbrar el modo de vida de este fragmento de la sociedad, que tenía un importante peso específico en el conjunto de la misma.

F) La burguesía y el patriciado urbano.

A principios del siglo XIII, los nobles-tenentes son desplazados del gobierno de las ciudades, lo que conlleva, como decíamos antes, una cristalización de la autonomía municipal que ya apuntaba en el periodo anterior.

Pedro II dotó a los burgueses habitantes de las ciudades aragonesas de un marco jurídico propio, en el que quedaban bien delimitados los derechos y obligaciones de los vecinos respecto a la Corona. Estos estatutos de «libertad ciudadana», bastante parecidos entre sí, fueron otorgados entre mayo y noviembre de 1208. En virtud de esos privilegios, recibieron franquicia de pago de impuestos reales a la vez que libertad e ingenuidad personal³⁷.

36. SESMA, A.- *La Diputación...*, pág. 50.

37. IRANZO, M. T.- *La formación del derecho local de Huesca y los Fueros de Aragón*. «Aragón en la Edad Media. Homenaje al Dr. Ubieto». VIII (Zaragoza, 1989), pág. 341.

A lo largo de este siglo XIII, los reyes de Aragón concederán a las ciudades ordenanzas para su autogobierno, en las que se contemplará el nombramiento anual de una serie de cargos concejiles, señaladamente juez, justicia y jurados. En este contexto asistiremos al orto de un patriciado urbano, que no cesará de fortalecerse en los siglos XIV y XV.

Vidal de Canellas, en el siglo XIII, define a los burgueses como «aquellos que viven en las ciudades y cuyo medio de vida consiste en la explotación de una industria con operarios, en el comercio al por mayor, en la actividad bancaria o en el ejercicio de profesiones liberales».

En un principio, la oligarquía gobernante estará formada por los caballeros villanos, en las ciudades de la «Extremadura» y por los burgueses en las del norte y del valle del Ebro. En 1325 hubo en Daroca un enfrentamiento violento entre la nobleza de sangre y los caballeros villanos, quienes salieron victoriosos haciéndose con el control de la villa. Los caballeros villanos son hombres de categoría, poseedores de buena fortuna económica, de condición jurídica libre, evidentemente, con armas y caballo, todo lo cual les hace destacar de sus vecinos. En el siglo XIII la dedicación a la guerra les permite prosperar económicamente, a la vez que reciben privilegios fiscales (fonsado, monedaje...).³⁸ Estas gentes, que como decíamos dominan el gobierno municipal, pasarán desde fines del XIV a formar el grupo de ciudadanos; los únicos caballeros que aparecen en el XV pertenecen a la baja nobleza de sangre.

El patriciado urbano recibe en el siglo XV el apelativo de ciudadanos o prohombres. Cuando en 1410 el vecindario queda dividido en *manos* a efectos impositivos, este grupo constituye la *mano superior*. Sin embargo, no existen estatutos que definan la condición de ciudadano, que ciertamente está relacionada con el desempeño de cargos en el ayuntamiento. Sabemos que es la condición económica, acomodada, y no distinción jurídica alguna, la que define a este colectivo, que por lo demás dista mucho de ser homogéneo; en su seno encontramos juristas, mercaderes, maestros artesanos, censalistas, prestamistas, pequeños terratenientes y gentes dedicadas a otros menesteres de índole análoga.

Decíamos que para ejercer cargo público en el municipio o en el General del reino hay que ser ciudadano. Esta condición se logra mediante la colación de la oportuna *carta de ciudadanía*, para lo cual hay que presentar instancia ante los regidores municipales, debiendo demostrar que ha contribuido durante cinco años continuos en los *compartimientos* de la ciudad.³⁹

Otro requisito para optar a algunos oficios de ciudad consiste en poseer determinada fortuna. En Zaragoza, debían tener caballo, que no sirviera para trabajar

38. CORRAL, J. L. -*Historia de Daroca*, pág. 114.

39. El 15 de junio de 1471, el municipio de Zaragoza concedió a un vecino la condición de ciudadano con todos sus derechos, incluso la posibilidad de obtener cargos de ciudad, a pesar de no haber compartido durante cinco años, debido a que presenta una carta del rey que le dispensa del pago. La multa que por esta época imponía el concejo zaragozano a los que no habían pagado los compartimientos por cinco años era de 100 sueldos; una vez abonados, el interesado podía solicitar el grado de ciudadano. A.M.Z. *Actos Comunes* de 1471, fol. 122v.

sino para monta y casa propia⁴⁰, en Huesca, caballo y 300 sueldos o más, y condiciones análogas encontramos en otras ciudades y grandes villas. Ya apuntábamos antes que un alto nivel de fortuna es lo que parece definir a los ciudadanos, que habitualmente poseen varios inmuebles y fincas rústicas en la ciudad, que arriendan y de los que obtienen buenas rentas.

G) Población urbana del estado llano. Los vecinos.

Los vecinos forman el grupo mayoritario de la población urbana. Son vecinos de una ciudad todos aquellos cabezas de familia que tienen su vivienda habitual en la misma. Es decir, que los ciudadanos son también vecinos; sin embargo, los infanzones y los habitantes de las aljamas mora y judía, aunque pueden recibir cartas de vecindad⁴¹, no son citados como tales en los documentos, sino que se suele indicar junto al nombre la condición de *habitador*. Para ser vecino de una ciudad hay que tener *carta de vecindad* expedida por los que rigen el concejo, lo que conlleva poder participar de los privilegios y franquicias concedidos por los reyes a ese vecindario. Los vecinos tienen condición jurídica libre, están obligados al pago de las cargas municipales y de los numerosos impuestos reales y eclesiásticos. Su participación en el gobierno municipal se reduce a la asistencia al concejo, que en el siglo XV se reúne en contadas ocasiones y por motivos muy concretos.

Los ciudadanos y los vecinos pueden beneficiarse de las exenciones de impuestos de tráfico que gravan el comercio de exportación, más para ello han de poder demostrar este derecho, lo que lograran mediante las oportunas *cartas de franqueza*, también expedidas por las primeras autoridades del municipio. La concesión de estas cartas, así como de las anteriores, está regulada por las ordenanzas municipales; en el caso de Zaragoza, el reglamento más claro es el otorgado por Alfonso V en septiembre de 1418, en él se añade que los mercaderes

40. Cfr. FALCÓN, M. I. *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*. Zaragoza, 1978, pág. 67.

41. Por vía de ejemplo citaremos tres casos:

a) 17 de marzo de 1468. Antón Esteban y Sancho de Iruecha, anteriormente vecinos de Bubierca, aldea de Calatayud, declaran ante los jurados que han decidido a vecindarse en Zaragoza, por lo que demandan sus cartas de vecindad. Juran no tener ninguna voluntad de engaño, sino que verdaderamente tienen intención de vivir aquí permanentemente con sus mujeres y compañía. Los jurados les tienen por vecinos y les dan las cartas acostumbradas. A.M.Z. *Actos Comunes de 1468*, fol. 43v.

b) 8 de abril de 1468. Antón Aguacil, escudero, procedente del lugar de Cariñena, declara que quiere ser vecino de Zaragoza. Presta juramento en el sentido del caso anterior, obtiene su carta y pasa a *compartir* en el brazo de infanzones y caballeros. *Ibidem*, fol. 52v.

c) 20 de abril de 1468. Andalla Granada, moro, procedente de Urrea, viene a a vecindarse a Zaragoza. Tras el juramento, que presta según su religión, y demás requisitos como en los casos anteriores, recibe su carta de vecindad. *Ibidem*, fol. 55

Los casos registrados para Zaragoza en cinco años (1468-1472) pasan del centenar.

que se dediquen al comercio por todo el reino podrán disfrutar de la franqueza de Zaragoza si tienen aquí factorías o tiendas⁴².

El procedimiento para la expedición de estos documentos era como sigue: El demandante se presentaba ante los jurados con dos testigos, vecinos de Zaragoza y de reconocida solvencia, los cuales tenían que jurar que conocían bien al solicitante, que éste era vecino de Zaragoza y que vivía aquí todo el año o la mayor parte del mismo. Luego, el interesado juraba en poder del jurado *en cap* no defraudar con la dicha franqueza los intereses del rey, ni utilizarla para bienes ajenos, sino sólo para su propio comercio, ganado, leñas etc. Y si en algún momento no respetaban esta franqueza y le pedían algún derecho, que se dejaría prender pero no pagaría cosa alguna, y luego lo comunicaría a los jurados para que éstos pudieran salir en defensa de los privilegios y franquicias de la ciudad. Y si en algún momento se desavencindaba de Zaragoza, que restituiría la carta a los jurados. Y no faltan ejemplos en la documentación municipal de devoluciones de esta clase⁴³.

Este grupo tampoco es homogéneo, puesto que en él se incluyen personas de muy distinta condición económica. Entre ellos hay artesanos, incluso maestros de industrias de segundo orden, menestrales que se contratan por una soldada, tenderos, pequeños comerciantes, arrendatarios de tierras, panaderos, carniceros, etc.

H) Importancia social de las mujeres y de los niños.

El papel de la mujer en la sociedad ha sido obviado tradicionalmente. Sólo hace una década que el Instituto de la Mujer en Cataluña y la Universidad Complutense de Madrid han organizado congresos monográficos sobre el papel de la mujer corriente, no destacada, en la sociedad medieval.

En Aragón, este sector de la sociedad comienza a ser mejor conocido gracias a los trabajos sobre Zaragoza de M.^a. Carmen GARCÍA HERRERO⁴⁴, que ha basado su investigación en la documentación notarial y municipal. De sus estudios se desprende la importancia del sector femenino en la sociedad aragonesa bajomedieval. La actividad de las mujeres no se reduce al marco doméstico, sino que actúan como albaceas de últimas voluntades, tutoras de menores huérfanos

42. Ítem, como por las ditas ordinaciones franqueza no se pueda dar sino a personas que todo el año o la mayor partida de aquel sean en la ciudad residentes, parecería que en aquellas no fuesen compresos los mercaderes que han domicilios et casas en diversas ciudades e villas de la senyoría del senyor rey. Más que todo mercader que tendrá botiga o casa en la ciudat facient en aquella continua mercadería por sus factores e contribuyent en las cargas de la ciudat, le puede seyer dada la dita franqueza e letra testimonial no obstante las ditas ordinaciones. Cfr. MORA Y GAUDO, M.-*Ordinaciones de Zaragoza*, Zaragoza, 1908, T. II, pág. 503.

43. Hemos encontrado más de doscientos documentos referentes a expedición o devolución de cartas de franqueza en los años 1468 a 1472.

44. Sobre todo su tesis doctoral, que ha sido publicada bajo el título: *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*. 2 vols. Zaragoza, 1990.

(muchas veces sus propios hijos), e incluso como representantes o procuradoras, y no por delegación del marido, sino en nombre propio.

La mujer de la baja nobleza, la infanzona, pierde esta condición al contraer matrimonio desigual, pero puede recuperarla al quedar viuda. En cuanto a la del estado llano, es frecuente encontrar mujeres casadas dedicadas al comercio (tenderas, verduleras, vendedoras de paño), o que regentan panaderías, a veces de *pan franco*, especialmente reguladas por las leyes municipales y muy codiciadas. También ejercen trabajos diversos, bien como profesión liberal (comadronas, parteras, organizadoras de entierros...) o en la industria textil (hilanderas, tejedoras, boneteras, lenceras, calceteras, juponeras...) e incluso en la construcción (amasadoras, montadoras de cañas), aunque siempre con salarios menores que los del hombre para igual trabajo.

Otro grupo lo forman las servidoras domésticas: nodrizas y criadas. Las primeras, muy buscadas, perciben altas remuneraciones. En cuanto a las segundas, firman habitualmente contrato de trabajo ante notario, entrando a servir a edades muy tempranas, incluso de siete y ocho años. La parte contratante es muchas veces un hombre, pero también puede serlo un matrimonio, una mujer viuda o, pocas veces, una mujer casada que actúa por cuenta propia, sin su marido. El contrato notarial obliga a la moza a servir los años que en el mismo se fijan «y non partirme de vuestro servicio sines licencia vuestra», pues en caso de hacerlo era multada y obligada a reintegrarse a su trabajo. Éste era muy duro y variado: limpiar, fregar, barrer, lavar, acarrear agua, llevar el trigo a moler, guisar, ayudar en el taller del amo, hacer de niñera, llevar recados y todo cuanto quisieran ordenarle sus señores siempre que fuera «lícito y honesto». Habitualmente no recibían otra remuneración que la comida y vestido en uso, pero al final del contrato se encontraban con un dinero y un ajuar de ropas, lo que les permitirá el matrimonio, puesto que sin dote era imposible casar a una mujer.

En cuanto a los niños, su vida se desconoce casi por completo, y una vez más es la documentación notarial la que puede acercarnos algo a esta etapa de la vida a la que tan poca atención han dedicado los historiadores.

De los contratos de nodrizas podemos colegir que la lactancia mercenaria era habitual incluso en las clases medias urbanas. El niño era muchas veces «exportado» al núcleo rural donde vivía su ama, permaneciendo allí hasta el destete; en otros casos, es la nodriza la que se desplaza al domicilio de los padres del infante.

Otro grupo lo forman los niños expósitos, de los que tenemos alguna noticia esporádica a través de los hospitales e inclusas.

El primer acto social importante del niño era el bautizo. En Aragón, donde comienzan a llevarse los *Quinque libri* en el siglo XV, se podría hacer algún estudio sobre ello. En todo caso, el día del bautismo significa para el niño no sólo su ingreso en la comunidad cristiana sino también la recepción del nombre.

La infancia no era un periodo de juegos y de formación. Hay niños y niñas que entran a servir como aprendices o criadas a edades muy tiernas, lo que significa la separación de sus padres y de la casa paterna, para ir a vivir a la de sus amos. Incluso los propios hijos de la casa comenzaban a aprender el oficio

paterno muy pronto, con la esperanza de suceder al padre en la maestría con el tiempo. No faltan ejemplos de haber heredado el trabajo, por muerte del padre, siendo menor de edad⁴⁵.

La mayoría foral de edad estaba fijada en Aragón en los catorce años. Antes de esta edad debían ser tutelados; la documentación notarial, la municipal y los procesos ante los distintos tribunales competentes en el Reino presentan un muestrario de las diferentes circunstancias en que podían encontrarse los menores siendo sujetos de derecho. Muchas veces heredaban inmediatamente la fortuna paterna si su madre contraía nuevas nupcias.

I) Población marginal y flotante.

Al lado de toda esta población estable, pulula una masa móvil y degradada compuesta por los transeúntes, gitanos, prostitutas, esclavos, presos, pobres mendicantes, enfermos acogidos en centros benéficos, etc. Esta categoría social ha despertado recientemente el interés de los historiadores, de modo que es fácil encontrar trabajos sobre la pobreza, la prostitución o la red hospitalaria medieval. También en Aragón se han hecho algunas incursiones en estos campos, referidos, sobre todo, a Zaragoza⁴⁶.

1. Transeúntes.

La documentación municipal hace referencia con frecuencia a los *habitadores*, gentes que no disfrutan de los derechos de vecindad, pero tampoco están sujetos al pago de los compartimientos y cargas municipales. Estos habitadores son muchas veces comerciantes, trajineros de paso en ejercicio de su profesión; también es frecuente encontrar oficiales artesanos, que una vez completado su aprendizaje van buscando trabajo, bien con intención de establecerse por su cuenta si tropiezan con una ciudad que les permita hacerlo, bien en búsqueda de contrato con algún maestro necesitado de ayuda. En este último sentido son significativas las ordenanzas gremiales: en algunas de ellas se dispone que se dé trabajo al artesano de paso durante una semana, para que pueda vivir, y después «que siga su camino».

Otro caso son aquellas personas que se han trasladado a la ciudad procedentes del entorno rural. Habitualmente disponen ya de vivienda estable, en la que

45. A.M.Z. *Actos Comunes de 1490*, fols. 64v-65: se concede una correduría de redoma a un menor llamado Pedro Colado 'vista la neccessitat e pobreza del dito pupillo...'. Publicado por M. I. FALCÓN. *Notas sobre los corredores de comercio de Zaragoza en el siglo XV*. «Aragón en la Edad Media», VI (Zaragoza, 1984), pág. 197.

46. Cfr. GARCÍA HERRERO, M. C.- *Prostitución y amancebamiento en Zaragoza a fines de la Edad Media*. «En la España Medieval», 12 (Madrid, 1989), pp. 305-322.

FALCÓN PÉREZ, M. I.- *Sanidad y beneficencia en Zaragoza en el siglo XV*. «Aragón en la Edad Media», III (Zaragoza, 1980), pp. 183-226.

«hacen fuego con su familia», pero carecerán de derechos ciudadanos hasta tanto no obtengan su carta de vecindad de manos de los que gobiernan la villa.

2) *Prostitutas, rufianes y alcahuetes.*

En la época bajomedieval, y sobre todo desde fines del siglo XIV hasta el ocaso del XV, la prostitución conoció un gran auge en el medio urbano aragonés, a juzgar por la gran cantidad de estatutos y disposiciones en relación con ella emanadas de las autoridades locales. La filosofía vigente en torno a este espinoso tema se podía resumir diciendo que era considerada un mal necesario, pues evitaba que los hombres, a los que se consideraba portadores de ciertas pasiones que habían de satisfacer, violentasen a las mujeres honestas. Las prostitutas reciben nombres muy diversos: *putas públicas, hembras públicas, mondarias, bordeleras, mujeres que viven a cuestío público en el burdel, bagasas, hembras mundanales, mancebas, cantoneras* y algún otro, sin que sepamos si todos ellos significan lo mismo o bien indican diferentes tipos de prostitución.

Las disposiciones a que antes aludímos se refieren siempre al recinto donde está autorizada la prostitución. Este recinto, denominado burdel, está amurallado y provisto de puertas de acceso. Las mujeres dedicadas al comercio carnal sólo pueden ejercerlo dentro del mismo. El burdel cuenta con hostales, tabernas y locales donde las mujeres atienden a los clientes. Además de los taberneros y hostaleros, el burdel tiene otros inquilinos fijos que son los «rufianes, alcahuetes, chulos u hombres que tienen fembras en el bordel». Estos individuos viven a costa de las prostitutas y son objeto de periódicas disposiciones gubernativas prohibiéndoles su modo de vida parasitario, demasiado repetidas como para que no pensemos que fueron escasamente eficaces.

Otro grupo de estatutos aluden a las putas camufladas, es decir, aquellas no declaradas que ejercen la prostitución fuera del burdel, de modo solapado. Se prohíbe también su existencia reiteradamente, lo que nos lleva a creer que una y otra vez reanudaban su ilegal quehacer.

Hay un tercer bloque de disposiciones que hacen referencia al modo de vestir de las mondarias, que ha de ser diferente de aquél al uso de las mujeres honestas, de modo que nunca pueda confundirse a unas con otras. Han de llevar la cara descubierta, sin mantos o cofias que velasen sus facciones; se les prohíben tejidos de lujo y determinados colores y adornos, procurando, en general, evitar una suntuosidad en el vestir que pudiera inducir a nuevas jóvenes a dedicarse a esta profesión.

También encontramos normas relativas a las minorías étnico-religiosas: judíos y moros tenían prohibido el comercio carnal con cristianas, aunque fueran prostitutas, bajo severas penas.

La vida de este grupo marginal, prostitutas y chulos, era sin duda bastante penosa, a juzgar por las noticias que trae la documentación notarial relativas a

peticiones de préstamos y por los procesos criminales en los que este grupo social aparece mezclado⁴⁷.

3) *Esclavos y miserables.*

Los estratos más marginados y desfavorecidos de la sociedad también tienen su representación en las ciudades de Aragón: esclavos, pobres mendicantes, vagabundos, enfermos, locos y pícaros forman también parte de la humanidad que bulle en las ciudades, por lo que les dedicaremos algunas líneas.

No vamos a hablar de la esclavitud en la Baja Edad Media, pues hay abundante bibliografía que trata el tema⁴⁸, nos limitaremos a dar unas pinceladas sobre la presencia de esclavos en el medio urbano aragonés en el siglo XV, sobre todo en la segunda mitad, partiendo de noticias extraídas de la documentación notarial. Es frecuente encontrar contratos de compra de esclavos de ambos sexos, algunos de edades muy cortas. No siempre se indica la etnia del esclavo pero, de figurar, se trata de moros. Parece que estas personas van a dedicarse al servicio personal de sus amos, es decir, al servicio doméstico, o por lo menos no se hace constar ningún destino como mano de obra rural. Algunos de los compradores reciben el tratamiento de *maestre*, lo que permite pensar que irían destinados a los trabajos más duros de algún taller artesanal.

El auxilio a los desvalidos es preocupación constante de los concejos aragoneses del siglo XV. Con cargo al presupuesto municipal se repartían limosnas en días señalados del calendario, coincidentes con fiestas civiles o religiosas; el reparto solía efectuarse al final de la obligada procesión conmemorativa⁴⁹. También patrocinaba el concejo hospitales y hospicios para el cuidado de enfermos transeúntes, pobres vergonzantes, locos y huérfanos, porque el resto de la población era atendida en sus casas, incluso en caso de intervenciones quirúrgicas, jamás pisaba un hospital, que era considerado reducto de los menesterosos. El caso más señalado de Aragón es el Hospital de Santa María de Gracia de Zaragoza, fundado por Alfonso V en 1425 bajo el lema *Domus Infirmorum Urbis et Orbis*. Era hospital,

47. Para más información cfr. GARCÍA HERRERO, M. C.- *Prostitución y amancebamiento en Zaragoza a fines de la Edad Media*. «En la España Medieval», 12 (Madrid, 1989), pp. 305-322.

48. Cfr CORTÉS, V.- *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos*. Valencia, 1964. LADERO, M. A. *La esclavitud por guerra a fines del siglo XV. El caso de Málaga* . «Hispania», 105 (Madrid, 1967). VERLINDEN, Ch.- *L'Esclavage dans la Peninsule Iberique aux XIV et XVème siècles*. «Anuario Estudios Medievales», 7 (Barcelona, 1971). COLLANTES DE TERÁN, A.- *Contribución al estudio de los esclavos en la Sevilla Medieval*. «Homenaje al Profesor Carriazo», II (Sevilla, 1972). FRANCO, A.- *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*. Sevilla, 1979. Del mismo: *Los esclavos de Sevilla*. Sevilla, 1980 y *La esclavitud andaluza al término de la Edad Media*. «Cuadernos de Investigación Medieval», 3 (Madrid, 1985). GONZÁLEZ, M.- *Esclavos andaluces en el reino de Granada*. «III Coloquio de Historia Medieval Andaluza» (Jaén, 1984).

49. En Zaragoza estas limonas venían a suponer un gasto de 2.000 sueldos anuales para las arcas municipales. Cfr. FALCÓN, M. I.- *Sanidad y beneficencia en Zaragoza en el siglo XV*. «Aragón en la Edad Media», III (Zaragoza, 1980), pp. 183-226.

asilo, maternidad, inclusa y manicomio y en él eran acogidos todos los enfermos de cualquier dolencia y nacionalidad, parturientas, locos, expósitos, etc.

4) *Gitanos.*

Los gitanos aparecen en Aragón en el siglo XV. La primera oleada zíngara a la Península Ibérica procede de Europa central y entra por los Pirineos. Son el grupo llamado de *Egipto Menor*, que se puede documentar desde 1425⁵⁰. La segunda oleada viene por el Mediterráneo; son los llamados de *Grecia*, y los encontramos desde 1488. De manera que su origen inmediato sería la zona de Siria y Chipre y la actual Grecia, o solo esta última si los de *Egipto Menor* venían del Peloponeso. Desde allí habrían vagado por Europa central y por el Mediterráneo, huyendo de los turcos otomanos, hasta recalcar en la Península.

El primer gitano del que tenemos noticia escrita en los reinos peninsulares es Juan de Egipto Menor, a quien Alfonso V firmó en Zaragoza el 12 de enero de 1425 un salvoconducto para viajar libremente por todos sus reinos durante tres meses, con su comitiva y bienes; el documento no explica los motivos del viaje.

Cuatro meses después, el mismo rey extendió otro salvoconducto a Tomás, conde de Egipto Menor, y en éste sí que se indica la finalidad del viaje: que había sido expulsado con su familia por los infieles de su patria a causa de su fe en Cristo y que trataba de volver a ella. Pero no declara donde está dicha patria. Al pasar la caravana de este gitano por Alagón, cerca de Zaragoza, le fueron robados dos perros, por lo que presentó queja al rey, quien la remitió al Justicia de Alagón.

Hemos localizado treinta y cinco salvoconductos y documentos, unos inéditos y otros publicados, referentes a estos zíngaros de *Egipto Menor*, que van de enero de 1425 a marzo de 1491. En los casos en que se especifica en ellos el motivo de viaje, se presentan como emigrados políticos o, con mayor frecuencia, como peregrinos penitentes camino, sobre todo, de Compostela, dando argumentos muy ingeniosos sobre la causa de su voto de peregrinación⁵¹.

50. Este nombre hizo que durante largo tiempo se tuviera a los gitanos por originarios de Egipto; pero en la Europa medieval el nombre de Pequeño Egipto significaba el área de Siria, Chipre y territorios próximos, según Fay Cooper Cole y Lodon (Peloponeso), según Amada López de Meneses Cfr. *La inmigración gitana en España en el siglo XV*. En «Martínez Ferrando, archivero. Miscelánea de estudios dedicados a su memoria». Barcelona, 1968, pág. 239. El nombre de *gitanos* viene de aquí: egipcianos, egitanos, gitanos. En cuanto al apelativo *bohemios*, deriva de usar salvoconductos expedidos en Bohemia, otorgados por el emperador Segismundo. La denominación de *húngaros* es moderna, data del siglo XIX.

51. Suelen argüir del tenor siguiente: que estando en Bohemia, o en los Balcanes (no aclaran bien dónde, ni la época aunque puede situarse hacia 1417), abjuraron del cristianismo por temor a los turcos. En castigo, el emperador Segismundo IV de Alemania, rey de Bohemia, les despojó de sus tierras y condenó a muerte a los que no volviesen a la fe cristiana. Más de la mitad del pueblo pereció; a los que se convirtieron les impuso un destierro de siete años con la obligación de peregrinar a Roma a pedir perdón al Papa, y luego, por orden de éste, en penitencia, debían peregrinar a otros santuarios –iniciando así su interminable peregrinar por esos mundos de Dios– Sin embargo, no hay constancia de ninguna entrevista de gitanos con el sumo Pontífice Martín V (1417-1431). Cfr.

Este conde Tomás de Egipto Menor al que antes se hacía referencia trató de salir de Aragón, con su gente, hacia Francia por la aduana de Somport (23 de mayo de 1435); el motivo de volver a encontrarlo en los documentos es que se negó a pagar el peaje alegando la exención otorgada en 1425 por Alfonso V por ser él romero⁵². A pesar de ir pidiendo limosna declaró cinco caballos, que valían a razón de 20 florines o más cada uno, cinco trajes de vestir de seda y varios objetos de plata.

Hay numerosas noticias del paso por Aragón de tribus de éstas, que luego recalaban en diversos puntos de la Península, donde dejaban rastro documental por sus fechorías o por sus peticiones de limosna⁵³. Poco a poco por todas partes fueron encontrando hostilidad, cansada la gente de sus latrocinos (debido a lo difícil de su subsistencia, siempre errantes, robaban lo que podían). Su fama de ladrones, embaucadores y agresivos se extendió a la vez que proliferaron las denuncias contra ellos por estos y otros motivos, a la par que todavía tropezamos con donativos y subvenciones, muchas veces concedidas a cambio de que reemprendan sin dilación su camino.

Cuando ya los gitanos de Egipto Menor habían desengañado a todo el mundo respecto a su presunta penitencia que les obligaba a peregrinar, llegó una segunda oleada de zíngaros por el Mediterráneo: los llamados *de Grecia*. Formaban parte de la multitud que de los Balcanes emigró a Europa occidental bajo la presión de los turcos; estas gentes recibieron el apelativo común de *griegos* y entre ellos había gitanos. Un grupo de ellos viene a la Península, entrando también por el Pirineo. Sus jefes ya no se llaman condes o duques sino capitanes, mayorales o conductores. Tampoco usan el patronímico *de Egipto Menor* como los primeros, sino que sometiéndose al patronazgo de personas de calidad, toman sus apellidos, o bien usan como tal los topónimos de sus países de origen, generalmente *de Grecia*⁵⁴.

Las alegaciones que podemos documentar como causas de su venida a Aragón son las siguientes:

- Haber sido hechos prisioneros por los turcos y estar obligados a pagar su rescate, para reunir el cual han sido liberados pero dejando a sus hijos como rehenes.
- Tener parientes en cautiverio y necesitar dinero para redimirlos.

A. LÓPEZ DE MENESSES: *La inmigración...* Apéndice documental. Pero nada de esto puede probarse, y además repiten la misma historia a lo largo del periodo que va de 1425 a 1480.

52. El documento fue publicado por LACARRA. Cfr. *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*. T. 3, Madrid, 1949, pp. 20-22.

53. Otra tribu, mandada por el conde Martín de Egipto Menor, recaló en Castellón en abril de 1460, solicitando la ayuda del concejo para seguir su peregrinación. Su presencia fue bien acogida y, una vez socorridos, continuaron el viaje. Cfr. REVEST CORZO, L.- *Gitanos en Castellón*. «Bol. Soc. Cast. Cult.», XL (1964), pp. 5-6.

54. Cfr. LÓPEZ DE MENESSES, A.- *Noves dades sobre la immigració gitana a Espanya al segle XV*. «Estudis d'Historia Medieval, dedicats a Ferran Soldevila», Vol. IV (Barcelona, 1971), pp. 147-148.

- Deber peregrinar por orden papal; suelen llevar bulas que lo avalan, las presentan al arzobispo u obispo de la sede donde recalcan y obtienen otras, que seguidamente exhiben en otro lugar.

En algún documento⁵⁵ encontramos el apelativo *grecos aut egipcios* que delata su raza gitana. Sus costumbres y vestimentas son similares a las usadas por los de Egipto Menor. En cuanto a la lengua, todos ellos hablaban el *romano*, de la familia del sánscrito, pero en su deambular habían tomado palabras de los países por los que atravesaron, así que el lenguaje de todos ellos no era idéntico. En cuanto a la religión, alegaban ser cristianos y haber sufrido persecución por parte de los turcos, pero en el fondo su catolicismo debía de limitarse a algunos actos de culto; algunos portaban reliquias, que enseñaban al mendigar; en suma, pues, su fe parece componerse de una amalgama de religiones y supersticiones.

Los jefes administraban justicia de acuerdo con sus leyes, usos y costumbres; los salvoconductos reales, incluidos los del emperador Segismundo, les reconocen este derecho. Cada tribu tenía sus propios guardias armados para mantener el orden interno y para defensa en el caso de controversias con otra tribu.

Sus medios de vida eran muy pobres: además de solicitar ayuda de las autoridades concejiles, mendigaban, sobre todo las mujeres y los niños. Ellas eran parteras, curanderas y adivinas. Ellos cazaban, pescaban, herraban, esquilaban; todos trabajaban bien el junco, incluso los niños. También eran expertos en la forja de metales y los *de Grecia* hábiles caldereros. También eran buenos músicos y cómicos, y hay noticias de su intervención en las representaciones de Entremeses en las fiestas del Corpus. Y por supuesto robaban lo que podían.

Su impopularidad iba en aumento. Si en 1492 había sonado la hora de los judíos, la suya no se hizo esperar mucho. Una pragmática dada en Medina del Campo el 4 de marzo de 1499 declaró vagabundos a los *egipcianos y caldereros extranjeros*, y les obligó a salir de los reinos hispánicos en el plazo de 60 días, excepto aquellos asentados en ciudades y que vivieran de oficio conocido o bien los que aceptaran entrar en el señorío de algún noble para trabajar la tierra. Las penas para los que no obedecieran eran muy duras e incluían la esclavitud.

Pero esta pragmática se reveló inoperante. Una cosa era expulsarlos, sobre el papel, y otra conseguirlo de verdad o bien integrarlos en la vida corriente. Así que el resultado de esta disposición fue poner a los gitanos fuera de la ley y convertirlos en eternos fugitivos, dificultando su integración paulatina en la vida ordinaria. Pero, además, su pobreza les favorecía: si las denuncias contra los judíos podían ser rentables, no lo eran contra estos miserables, de modo que la sociedad sólo que preocupaba de ellos cuando acampaban en sus términos. No obstante se repiten las órdenes de expulsión (Cortes de Monzón de 1512, luego en 1547, 1560, 1564, 1581, por citar sólo las del siglo XVI), pero siempre con escasos resultados.

55. A.C.A. *Cancillería*, Reg. 3803, fols. 67-67v.

III. CONCLUSIONES.

La población de Aragón en el siglo XV es más rural que urbana. Sólo un 25% vive en municipios con funciones de ciudad.

La clase nobiliar aragonesa forma dos brazos bien diferenciados: nobles e infanzones. Dentro de los primeros, de la alta nobleza, hay también dos grupos, al menos en lo que se refiere a la opción a cargos de Diputado del Reino. En cuanto a la baja nobleza, es difícil establecer conclusiones válidas incluso respecto a la nomenclatura.

También entre el alto clero se pueden distinguir dos grupos: altas dignidades y capitulares. El eclesiástico es un estamento muy mezclado y heterogéneo.

La burguesía copa los gobiernos municipales, cediendo a regañadientes algunas parcelas de poder a la baja nobleza. Es el grupo de mayor peso específico en la sociedad urbana aragonesa.

La masa de la población cristiana forma el grupo de los vecinos, obligados al pago de numerosas tasas y contribuciones ordinarias y extraordinarias y con dedicaciones profesionales muy variadas.

Por debajo de estos se mueve una población marginal difícil de perfilar con claridad por la escasez de documentación relativa a ella.

BIBLIOGRAFÍA.

- AINAGA ANDRÉS, M. T.- *El fogaje aragonés de 1362: aportación a la demografía de Zaragoza en el siglo XIV*. «Aragón en la Edad Media», VIII (Zaragoza, 1989). Al profesor emérito Antonio Ubieto en homenaje académico. págs. 33-58.
- ÁLVAREZ DE MORALES, A.- *Las Hermandades, expresión del movimiento comunitario en España*. Valladolid, 1974.
- ARROYO ILERA, F.- *División señorial de Aragón en el siglo XV*. «Saitabi», XXIV (Valencia, 1974), pp. 65-102.
- ASENSIO, M. C. y CADENA, R. M.- *Tenencias en la frontera navarro-aragonesa en la segunda mitad del siglo XII*. «VII Congreso Hº. Corona Aragón», T. II (Barcelona, 1962), pp. 9-14.
- BAQUERO, A.- *Bosquejo histórico del Hospital de Nuestra Señora de Gracia*. Zaragoza, 1952.
- BAGUE I GARRIGA, E.- *La sociedad en Cataluña, Aragón y Navarra en los primeros siglos medievales*. «Historia Social de España y América», I (Barcelona, 1961), pp. 413-462.
- BENEYTO PÉREZ, J.- *La concepción jerárquica de la sociedad en el pensamiento medieval español*. «Est. Hº. Social España» I (Madrid, 1949), pp. 555-566.
- BOFARULL Y DE SERTORIO, M.- *El registro del merino de Zaragoza, el caballero del Gil Tarin (1291-1312)*. Zaragoza, 1889
- BRIOSO Y MAIRAL, J. V.- *Los infanzones en los fueros aragoneses de la época de Jaime I*. «X Congreso Hº. Corona Aragón». T. 3, 4 y 5. Jaime I y su época, Comunicaciones. Zaragoza, 1982, pp. 61-70.

- BUESA CONDE, D.- *La familia en la extremadura turolense*. «Aragón Edad Media», III (Zaragoza, 1980), pp. 147-181.
- ---,- *Teruel en la Edad Media*. Guara Ed. Zaragoza, 1980.
- CABEZUDO ASTRAIN, J.- *Médicos y curanderos zaragozanos en el siglo XV*. «Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina y Antropología médica», T. VII (Madrid, 1955), pp. 23-37.
- CANELLAS LÓPEZ, A.- *El reino de Aragón en le siglo XIV*. «Anuario de Estudios Medievales», 7 (Barcelona, 1970-71), pp. 119-153.
- ---,- *Los Trastámaras de Aragón en el siglo XV*. En «Historia de España» dirigida por R. Menéndez Pidal. T. XV. Espasa-Calpe, Madrid, 1964.
- ---,- *Tarazona y sus gentes en el siglo XII*. «Cuad. Hº. J. Zurita», 16-18 (Zaragoza, 1963-65), pp. 27-47.
- ---,- *Panorama de la historia interna del reino de Aragón en los años 1410-1458*. «Cuad. Hº. J. Zurita», 8-9 (Zaragoza, 1955-56), pp. 7-39.
- ---,- *Zaragoza Medieval*. En «Historia de Zaragoza», T. I. Ayuntamiento de Zaragoza, 1976, pp. 199-430.
- CARDONER PLANAS, A.- *Historia de la Medicina en la Corona de Aragón*. Ed. Scientia. Barcelona, 1973.
- CARUANA, J. de.- *Caballeros y caballos en el medievo turolense*. «Teruel», 15-16 (Teruel, 1956), pp. 241-247.
- ---,- *Los señores de Teruel en los siglos XII y XIII*. «Teruel», 17-18 (Teruel, 1957), pp. 43-125.
- ---,- *El poder real y su intervención en las luchas fratricidas de Teruel hasta el año 1500*. «Teruel» 45-46 (Teruel, 1971), pp. 241-309.
- CORRAL LAFUENTE, J. L.- *Cambios estructurales en Aragón a mediados del siglo XIII*. «Aragón en la Edad Media», V (Zaragoza, 1983), pp. 95-112.
- ---,- *La ciudad de Daroca según el Libro de Actas de 1473*. «Aragón Edad Media» IV (Zaragoza, 1981), pp. 157-194.
- ---,- *Historia de Daroca*. Centro de Estudios Darocenses. Daroca, 1983.
- DANVILA Y COLLADO, M.- *Las libertades de Aragón (ensayo histórico, jurídico y político)*. Madrid, 1881.
- DELACOUR, F.- *El niño y la sociedad española de los siglos XIII al XV*. «Anales Toledanos», VII (1973), pp. 177-232.
- DUALDE SERRANO, M.- *Tres episodios zaragozanos de la lucha entre Pere el del Punyalet y la Unión aragonesa, relatados por el monarca a su tío Pedro, conde de Ribagorza*. «Est. Edad Media Corona Aragón», II (Zaragoza, 1946), pp. 295-377.
- FALCÓN PÉREZ, M. I.- *En torno al nombramiento de zalm Medina en Zaragoza para el año 1472*. «Est. Edad Media Corona Aragón», X (Zaragoza, 1975), pp. 531-547.
- ---,- *La cofradía de cuchilleros zaragozanos en el siglo XV. Las ordenanzas de 1423*. «Homenaje a J. M. Lacarra en su jubilación del profesorado», Vol. IV, (Zaragoza, 1977), pp. 59-77.
- ---,- *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV. Con notas acerca de los orígenes del régimen municipal en Zaragoza*. Zaragoza, 1978.
- ---,- *Las Cofradías de mercaderes de Zaragoza y sus relaciones con Cataluña y el Mediterráneo (siglos XIV y XV)*. «Segundo Congr. Inter. Culturas Mediterráneo Occidental», Barcelona, 1978, pp. 281-295.

- ---,- *El patriciado urbano de Zaragoza y la actuación reformista de Fernando II en el gobierno municipal.* «Aragón Edad Media», II (Zaragoza, 1979), pp. 245-298.
- ---,- *Las cofradías artesanales aragonesas en la Edad Media.* «I Jornadas Estado Actual Estudios sobre Aragón», Zaragoza, 1979, pp. 644-649.
- ---,- *Sanidad y beneficencia en Zaragoza en el siglo XV.* «Aragón Edad Media» III (Zaragoza, 1980), pp. 183-226.
- ---,- *Aportación al estudio de la población aragonesa a fines del siglo XV.* «Aragón Edad Media», V (Zaragoza, 1983), pp. 255-302.
- ---,- *Notas sobre los corredores de comercio de Zaragoza en el siglo XV.* «Aragón Edad Media», VI (Zaragoza, 1984), pp. 175-207.
- ---,- *Repercusión en las ciudades y villas aragonesas de la política mediterránea de Pedro el Grande.* «XI Congreso H. Corona Aragón», Vol. 3, Palermo, 1984, pp. 101-120.
- ---,- *La construcción en Zaragoza en el siglo XV: organización del trabajo y contratos de obras en edificios privados.* «Homenaje a José M^a. Lacarra», «Príncipe Viana», Anejo 2 (Pamplona, 1986), pp. 117-143.
- ---,- *Más noticias sobre la cofradía de cuchilleros de Zaragoza. Las ordenanzas de 1413.* «Estudios en homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años», Vol. IV, Buenos Aires, 1986, pp. 289-298.
- ---,- *Fuentes para la historia del trabajo en la Baja Edad Media aragonesa.* «I Jornadas Metodología... Fuentes Aragonesas», Zaragoza, 1986, pp. 165-177.
- ---,- *El gremio de panaderos zaragozanos a fines de la Edad Media.* «Homenaje a D. Juan Torres Fontes», Murcia, 1987, pp. 465-476.
- ---,- *El gremio de panaderos de Zaragoza en el siglo XV.* «Aragón Edad Media», VII (Zaragoza, 1987), pp. 199-230.
- ---,- *La población medieval aragonesa.* «Enciclopedia temática de Aragón. »Ed. Moncayo, Zaragoza, 1988, pp. 239-255.
- ---,- *Las Ordenanzas del concejo de Zaragoza: modificaciones de Alfonso V en 1430.* En «Al profesor emérito Antonio Ubieto en homenaje académico». Zaragoza, 1989, pp. 229-248.
- ---,- *Origen y desarrollo del municipio medieval en el reino de Aragón.* «Estudis Baleàrics», Vol. V, nº 31 (Palma de Mallorca, 1989), pp. 73-92.
- ---,- *La fundación de una cofradía gremial: la de los bajadores de paños de Zaragoza.* «Anuario Est. Med.», 18 (Barcelona, 1988), pp. 563-573.
- ---,- *Distribución de la población medieval aragonesa.* «Atlas de Aragón». Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1991.
- FRAGO GARCÍA, J. A.- *Nombres de oficio y situación social en la antropónimia medieval navarro-aragonesa.* «Homenaje a J. M. Lacarra en su jubilación del profesorado», Vol. II (Zaragoza, 1977), pp. 203-222.
- GARCÍA HERRERO, M. C.- *Las mujeres de Zaragoza en el siglo XV.* «Cuadernos de Zaragoza, 62» 2 Vols. Zaragoza, 1990.
- ---,- *La muerte y el cuidado del alma en los testamentos zaragozanos de la primera mitad del XV.* «Aragón Edad Media», VI (Zaragoza, 1984), pp. 209-245.
- ---,- *Las capitulaciones matrimoniales en Zaragoza en el siglo XV.* «En la España Medieval», VIII (Madrid, 1986), pp. 381-398.

- ---,- *Prostitución y amancebamiento en Zaragoza a fines de la Edad Media.* «En la España Medieval», XII (Madrid, 1989), pp. 305-322.
- ---,- *Mozas sirvientas en Zaragoza durante el siglo XV.* En «El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana.» Universidad Autónoma de Madrid, 1988, pp. 275-285.
- ---,- *Los matrimonios de Gaspar Eli: tipología matrimonial en un proceso de 1493. «Aragón en la Edad Media»*, VII (Zaragoza, 1987), pp. 231-243.
- ---,- *«Administrar el parto y recibir la criatura»: aportación al estudio de Obstetricia bajomedieval.* «Aragón en la Edad Media», VIII (Zaragoza, 1989). Al profesor emérito Antonio Ubieto Arteta en homenaje académico. pp. 283-292.
- GARCÍA MARCO, F. J.- *Las listas de convocados y asistentes a Cortes: posibilidades metodológicas para el estudio de la historia social de Aragón.* «IV Jornadas Metodología Investigación Científica sobre fuentes aragonesas» Zaragoza, 1989, pp. 385-392.
- GARGALLO MOYA, A.- *Conflictos sociales y reforma municipal. La implantación de los jurados en el concejo de Teruel (1208).* «Aragón Edad Media», IX (Zaragoza, 1991), pp. 453-470.
- GIMÉNEZ SOLER, A.- *Orígenes de la dominación española en América. T. I: Los amigos y protectores aragoneses de Cristóbal Colón.* Madrid, 1918.
- ---,- *Las libertades aragonesas.* «Bol. Real. Acad. Buenas Letras Barcelona», T. I (Barcelona, 1901-1902), pp. 25-38.
- GONZÁLEZ ANTÓN, L.- *La revuelta de la nobleza aragonesa contra Jaime I en 1224-1227.* «Homenaje a J. M. Lacarra en su jubilación del profesorado», T. II (Zaragoza, 1977), pp. 143-164.
- ---,- *Las Uniones aragonesas y las Cortes del Reino (1283-1301).* 2 Vols. Zaragoza, 1975.
- GUAL CAMARENA, M.- *La asistencia a los pobres en la corte de Pedro IV el Cerebral.* En «A pobreza e a assistencia aos pobres na Península Ibérica durante a Idade Média» «Actas das Primeras Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval» (Lisboa, 1973), T. I, pp. 455-481.
- GUTIÉRREZ DE VELASCO, A.- *Los ingleses en España (siglo XIV),* «Est. Edad Media Corona Aragón», IV (Zaragoza, 1951), pp. 215-320.
- HINOJOSA, E. de.- *La servidumbre de la gleba en Aragón.* En «Obras completas», T. I, Madrid, 1948, pp. 233-244.
- ---,- *Mezquinos y exaricos: datos para la historia de la servidumbre en Navarra y Aragón.* En «Obras completas», T. I, Madrid, 1948, pp. 245-257.
- IRANZO MUÑIO, M. T.- *La formación del derecho local de Huesca y los fueros de Aragón.* «Aragón Edad Media» VIII. (Zaragoza, 1989). Al profesor emérito Antonio Ubieto Arteta en homenaje académico, pp. 337-350.
- IRANZO, M. T. y LALIENA, C.- *El acceso al poder de una oligarquía urbana: el concejo de Huesca (s. XII-XIII).* «Aragón Edad Media», VI (Zaragoza, 1984), pp. 47-65.
- LACARRA, J. M.- *Sobre el matrimonio y otros arcaísmos entre vascos, navarros y aragoneses.* «Cuad. Hº. España», LXV-LXVI (Buenos Aires, 1981), pp. 449-455.
- ---,- *Ideales de la vida en la España del siglo XV: el caballero y el moro.* «Aragón en la Edad Media», V (Zaragoza, 1983), pp. 303-319.
- ---,- *Aragón en el pasado.* Col. Austral, Espasa-Calpe. Madrid, 1972.

- ---,- *Edad Media (del siglo V al XII)*. En «Historia de Zaragoza.» T. I. Ayuntamiento de Zaragoza, 1976, pp. 93-196.
- ---,- *A propósito de la colonización «franca» en Aragón*. En «Colonización, parias, repoblación y otros estudios». Zaragoza, 1981, pp. 170-184.
- ---,- *Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI*. «Cuad. Hº. España», XLV- XLVI (Buenos Aires, 1967), pp. 151-190.
- ---,- *Los franceses en la reconquista y repoblación del valle del Ebro en tiempos de Alfonso el Batallador*. En «Colonización...», pp. 151-168.
- ---,- *La repoblación de Zaragoza por Alfonso el Batallador*. En «Estudios dedicados a Aragón», Zaragoza, 1987, pp. 113-131.
- LALIENA CORBERA, C.- *Conflictos sociales en Alcañiz en el siglo XIII*. «Boletín del Centro Estudios Bajoaragoneses», 4-5 (Alcañiz, 1983), pp. 282-293.
- ---,- *Propiedad de la tierra y relaciones de producción en el sistema agrario suburbano de Huesca en el siglo XV*. «Argensola», 102 (Huesca, 1989), pp. 133-180.
- ---,- *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Instituto de Estudios Turolenses. Teruel, 1987.
- LALIENA, C. e IRANZO, M. T.- *Huesca en la Baja Edad Media: crisis y recuperación (siglos XIV-XV)*. En «Huesca. Historia de una ciudad». Ayuntamiento de Huesca, 1990, pp. 133-159.
- LALINDE ABADIA, J.- *Las libertades aragonesas*. «Cuad. Hº. J. Zurita», 25-26 (Zaragoza, 1976), pp. 7-36.
- LASALA NAVARRO, G.- *La cárcel en Aragón durante la época foral y las instituciones protectoras de los presos que se fundaron*. «Cuad. Hº. J. Zurita», 21-22 (Zaragoza, 1968-69), pp. 7-52.
- LEDESMA RUBIO, M. L.- *Templarios y Hospitalarios en el reino de Aragón*. Ed Guara. Zaragoza, 1982.
- ---,- *La Orden de san Juan de Jerusalén en Zaragoza (siglo XIV). Contribución a la historia de la ciudad*. «X Congreso Hº. Corona Aragón». La ciudad de Zaragoza en la Corona de Aragón. Comunicaciones. Zaragoza, 1984, pp. 381-414.
- ---,- *El Libro de Cuentas del Merinado de Jaca (años 2387 a 1399)*. «Aragón Edad Media», I (Zaragoza, 1977), pp. 133-174.
- LÓPEZ ALONSO, C.- *La pobreza en la España Medieval*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid, 1986.
- LÓPEZ DE MENESSES, A.- *La inmigración gitana en España en el siglo XV*. «Miscelánea ofrecida a Martínez Ferrando», Barcelona, 1968, pp. 239-263.
- ---,- *Noves dades sobre la inmigració gitana a Espanya al segle XV*. «Estudis d'Història Medieval (Homenaje a Ferrán Soldevila)», T. IV (Barcelona, 1971), pp. 143-160.
- LUTTRELL, A.- *Los Hospitalarios de Aragón y la Peste Negra*. «An. Est. Med.», 3 (Barcelona, 1966), pp. 499-515.
- MARTÍN, J. L.- *La sociedad media e inferior en los reinos hispánicos*. «Anuario Est. Med.», 7 (Barcelona, 1970-71), pp. 555-576.
- MARTÍN DUQUE, A. J.- *Un señorío feudal aragonés en el siglo XII*. «Hispania», XVIII (Madrid, 1958), pp. 159-180.
- MARTÍNEZ LOSCOS, C.- *Orígenes de la Medicina en Aragón: los médicos árabes y judíos*. «Cuad. Hº. J. Zurita», 6-7 (Zaragoza, 1958), pp. 7-60.

- MOLHO, M.- *Difusión del derecho pirenaico (fkuero de Jaca) en el reino de Aragón.* «Bol. Real Acad. Buenas Letras Barcelona», XXVIII (Barcelona, 1959- 1960) pp. 268-352.
- MONTEMAYOR DE CUENCA, J. F.- *Sumaria investigación del origen y privilegios de los ricoshombres o nobles, caballeros, infanzones o hojosdalgo y señores de vasallos de Aragón y del absoluto poder que en ellos tienen.* Méjico, 1664.
- MOXO Y DE MONTOLIU, F. de.- *Tensiones nobiliarias en torno a la villa de Luna al advenimiento de Jaime II.* «Aragón Edad Media», IV (Zaragoza, 1981), pp. 57-71.
- MUÑOZ CASAYUS, A.- *Las Hermandades en Aragón.* Zaragoza, 1927.
- NELSON, L.- *Land use in early Aragón: the organisation of a medieval society.* «Societas. A Review of Social History», III (Oshkosh Wisconsin, 1973), pp. 115-128.
- ORCASTEGUI GROS, C.- *La mujer aragonesa en la legislación foral de la Edad Media.* En «Las mujeres medievales y su ámbito jurídico». Universidad Autónoma de Madrid, 1982, pp. 115-123.
- ---, - *Ordenanzas municipales y reglamentación local en la Edad Media sobre la mujer aragonesa en sus relaciones sociales y económicas.* En «Las mujeres en las ciudades medievales». Universidad Autónoma de Madrid, 1984, pp. 13-18.
- ---, - y SARASA, E.- *El Libro-Registro de Miguel Royo, Merino de Zaragoza en 1301: Una fuente para el estudio de la Sociedad y Economía Zaragozanas a comienzos del siglo XIV.* «Aragón Edad Media», IV (Zaragoza, 1981), pp. 87-155.
- ---, - y --- ---, *Miguel Palacín, Merino de Zaragoza en el siglo XIV* «Aragón Edad Media» I (Zaragoza, 1977), pp. 51-132.
- PALACIOS PÉREZ, E.- *Las Actas de Cortes y la representación social del Reino: aspectos metodológicos.* «IV Jornadas Metodología Investigación Científica sobre Fuentes aragonesas», Zaragoza, 1989, pp. 401-406.
- PÉREZ VIÑUALES, P.- *Alagón en la Baja Edad Media.* Inst. Fernando el Católico. Zaragoza, 1988.
- RAMOS LOSCERTALES, J. M.- *Estudios sobre el Derecho de gentes en la Baja Edad Media. El cautiverio en la Corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV.* Zaragoza, 1915.
- RENOUARD, Y.- *Les principaux aspects économiques et sociaux de l'histoire des pays de la Couronne d'Aragon aux XII, XIII et XIV éme. siècles.* «VII Congreso H.ª Corona Aragón», T. I: Crónica y ponencias, Barcelona, 1962, pp. 231-264.
- RIVERA GARRETAS, M.- *Las infanzonas en Aragón durante la época de Jaime II. Aproximación a su estudio.* En «El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana». Universidad Autónoma de Madrid, 1988, pp.
- REDONDO VEINTEMILLAS, G.- *Fernando II y el régimen señorial en Aragón: la Sentencia de Celada (1497)* «Estudios-79 del Departamento de Historia Moderna» (Zaragoza, 1979), pp. 231-276.
- SAN VICENTE PINO, A.- *El oficio de Padre de Huérfanos en Zaragoza.* Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1965.
- ---, - *Documentos fehacientes para una sociología del matrimonio en Zaragoza durante el Bajo Renacimiento.* «Miscelánea José M. Lacarra». Zaragoza, 1968, pp. 405-433.
- SÁNCHEZ, A.- *Algunos rasgos de la sociedad medieval aragonesa reflejados en el Fuero de Teruel.* «Teruel», 6 (Teruel, 1951), pp. 61-73.
- SARASA SÁNCHEZ, E.- *Sociedad y conflictos sociales en Aragón (siglos XIV y XV).* «I Jornadas Estado Actual Estudios sobre Aragón», Zaragoza, 1979, pp. 302-306.

- ---,- *El señorío jurisdiccional de Trasmoz en el siglo XV. «Homenaje a J. M. Lacarra en su jubilación del profesorado»*, T. IV. Zaragoza, 1977, pp. 79-92.
- ---,- *La condición social de los vasallos de señorío en Aragón durante el siglo XV: criterios de identidad*. «Aragón Edad Media», II (Zaragoza, 1979), pp. 203-244.
- ---,- *Sociedad y conflictos sociales en Aragón: siglos XIII-XV: estructuras de poder y conflictos de clase*. Ed. Siglo XXI. Madrid, 1981.
- ---,- *El feudalismo en Aragón: una hipótesis de trabajo y comprensión para la época medieval*. En «Homenaje a José M^a. Lacarra. Príncipe de Viana», anexo 3 (Pamplona, 1986), pp. 669-686.
- ---,- *La sociedad aragonesa en la Baja Edad Media: criterios para su estudio y estructuración*. «Encuentros sobre la Inquisición en Aragón». Institución Fernando el Católico. (Zaragoza, 1985).
- ---,- *Concejos y ciudades medievales en el reino de Aragón. Hacia una tipología socioeconómica de los municipios aragoneses en la Edad Media: de la foralidad a la municipalidad*. En «Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica». Madrid, 1990, pp. 73-122.
- SERRANO Y SANZ, M.- *Orígenes de la dominación española en América. T. I: Los amigos y protectores aragoneses de Cristóbal Colón*. Nueva Bib. Autores Esp. Madrid, 1918.
- SESMAS MUÑOZ, A.- *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1977.
- ---,- *Aproximación al estudio del régimen alimentario del reino de Aragón en los siglos XI y XII*. «Homenaje a J. M. Lacarra en su jubilación del profesorado», T. II (Zaragoza, 1977), pp. 55-78.
- ---,- *Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media*. Fundación Juan March. Madrid, 1982.
- ---,- *Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV*. En «Homenaje a José M^a. Lacarra. Príncipe de Viana» Anexo 3 (Pamplona, 1986), pp. 687-710.
- SOUBRE, L.- *Etude économique et sociale de la vallée de l'Ebre aux XI et XII siècles d'après «Los documentos para la reconquista y repoblación del valle del Ebro» de J. M. Lacarra*. Diplôme d' Etudes Supérieures. Université de Paris.
- UBIETO ARTETA, Ag.- *La nobleza medieval aragonesa dentro del contexto socio-económico del reino*. «Miscelánea ofrecida a Antonio Durán Gudiol», Zaragoza, 1981, pp. 255-268.
- ---,- *Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos*. «Homenaje a J. M. Lacarra en su jubilación del profesorado», T. II (Zaragoza, 1977), pp. 7-54.
- ---,- *Los «tenentes» en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*. Valencia, 1973.
- ---,- *Aportación al estudio de la tenencia medieval: la mujer tenente*. «Estudios Edad Media Corona Aragón», X (Zaragoza, 1975), pp. 47-61.
- ---,- *Cofrades aragoneses y navarros de la milicia del Temple (siglo XIII). Aspectos socio-económicos*. «Aragón Edad Media», III (Zaragoza, 1980), pp. 29-93.
- UBIETO ARTETA, An.- *Pobres y marginados en el primitivo Aragón*, «Aragón Edad Media», V (Zaragoza, 1983), pp. 7-22.

MARÍA ISABEL FALCÓN PÉREZ

- UTRILLA, J. F.- *El monedaje de Huesca de 1284 (Contribución al estudio de la ciudad y sus habitantes)*. «Aragón Edad Media», I (Zaragoza, 1977), pp. 1-50.
- ---, *Demografía medieval: la población y el poblamiento en el área del Cinca y La Litera (Huesca) según un monedaje de fines del siglo XIV*. «Argensola», XXIV (Huesca, 1982), pp. 153-181.
- ---, y otros.- *El poblamiento en las sobrecolllidas de Aínsa, Barbastro, Huesca, Jaca y Ribagorza a fines del siglo XV*. «Arqueología espacial» (Teruel, 1984), vol. 5, pp. 157-178.
- VALDEAVELLANO, L. García de.- *Orígenes de la burguesía en la España Medieval*. Col. Austral, nº1461. Espasa-Calpe, Madrid, 1969.
- VALDEÓN BARUQUE, J.- *Tensiones sociales en los siglos XIV y XV*. «I Jornadas de metodología histórica aplicada», T. II: Historia Medieval. Santiago de Compostela, 1975, pp. 257-281.
- VERLINDEN, Ch.- *L'esclavage dans la Péninsule Ibérique au XIVème siècle*. «Anuario Estudios Medievales», 7 (Barcelona, 1970), pp. 577-593.
- YETANO LAGUNA, A. M.- *Contribución a un estudio de la sociedad zaragozana de fines del siglo XIV y principios del siglo XV según un libro de cuentas*. «Cuad. Hº. J. Zurita», 33-34 (Zaragoza, 1979), pp. 99-171.
- ZURITA, J.- *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza, 1562-1580. Edición A. Canellas, 8 vols. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1970-1977.